DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 63
01 FEB 2019

ADENDA BNF-P N° 270 /2019

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 613/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO, PARA EL SERVICIO DE AGRIMENSORES PARA PLANO GEORREFERENCIADO E INFORME PERICIAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 344610/2018.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de febrero del año 2019, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **ECON. DANIEL CORREA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13 del 15 de agosto de 2018, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto de 2018, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma **CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo**, con Registro Único del Contribuyente N° 1063366-9, domiciliada en la calle Panambí Vera N° 279 e/ 1ra y 2da, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.063.366, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 4 inserta en el Acta 8 del 29 de enero de 2019 del Directorio del **BNF**, y en virtud de la Resolución DNCP N° 3136/2018, Artículo 6°, convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 613/2018 suscrito en fecha 4 de diciembre de 2018, para el **"SERVICIO DE AGRIMENSORES PARA PLANO GEORREFERENCIADO E INFORME PERICIAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** con relación a la Cláusula N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO, a fin de ampliar el plazo máximo de entrega establecido de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio respectiva y la copia de los Títulos de Propiedad de los inmuebles, en el sentido de prorrogar el mismo por 45 (cuarenta y cinco) días, hasta el **11 de marzo de 2019**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 613/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

PROVEEDOR
CRLA CONSULTORIA - CONSTRUCCIONES
de Carlos Rubén López Arévalo

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

CONTRATANTE
PRESIDENTE / GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO